



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°035-2024-MDCC-P-C

Ccapi, 4 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP,
PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El INFORME N° 036-2024-OPP-MDCC/P de fecha 4 de marzo del 2024; DECRETO SUPREMO N°019-2024-EF - Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, estando a la autonomía administrativa, que es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; y autonomía económica como la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la ley de gestión presupuestaria del estado y las leyes anuales de presupuesto;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que para garantizar, en el Año Fiscal 2024, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos locales, se crea el "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 15.2 del citado artículo, hasta por la suma de S/ 1 373 100 000,00 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; disponiéndose, además que dicho fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, adicionalmente, el numeral 15.2 del artículo 15 de la citada Ley, establece que el "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales" financia, en el Año Fiscal 2024, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023, para ejecutar dichas intervenciones; asimismo, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el marco del citado numeral se realizan a favor de los gobiernos locales, y se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, los que se publican hasta el 29 de febrero de 2024, así como dispone, que las solicitudes de financiamiento solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 31 de enero de 2024; (...);

Que, conforme a lo establecido en el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 31953, lo dispuesto en el numeral 15.2 del citado artículo, es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, por parte del respectivo pliego, para la misma inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

Gestión de Inversiones. Asimismo, para la determinación del monto que se autorice a los gobiernos locales en el marco de los numerales antes mencionados, se considera el costo total de la inversión, el monto que se encuentra autorizado en el presupuesto institucional modificado del Año Fiscal 2024, y el devengado acumulado al 31 de diciembre de 2023 para dicha inversión;

Que, adicionalmente, el numeral 15.4 del artículo 15 de la referida Ley, dispone que lo establecido en el artículo citado no es aplicable a las inversiones financiadas con cargo al "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458;

Que, mediante el numeral 1 de la Resolución Directoral N° 0004-2024-EF/50.01, se aprueban los "Lineamientos para la aplicación del Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°019-2024-EF - Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales, cuyo Objetivo es Autorizar la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 062 823 115,00 (Mil sesenta y dos millones ochocientos veintitrés mil ciento quince y 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de 623 inversiones, que fueron financiados en el año fiscal 2023 con la fuente de financiamiento recursos ordinarios, en el caso de la Municipalidad Distrital de Ccapi, corresponde para el Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del sistema de agua potable y creación del sistema de eliminación de excretas en las localidades de Chocho, Parcco, Percca, Perccapampa, de la cuenca baja del río Apurímac, en el distrito de Ccapi, provincia de Paruro - Cusco", CUI 2311700, por un monto de S/ 1,862,174.

Que, mediante INFORME N° 036-2024-OPP-MDCC/P de fecha 4 de marzo del 2024 suscrito por CPC. Ney Robershon Callapiña Quispe, Jefe de Planeamiento y Presupuesto, lo relativo a la modificación presupuestal a nivel institucional por transferencia de partidas, quien de conformidad al Decreto Supremo N° 019-2024-EF, alcanza la propuesta de nota de modificación presupuestal en el nivel programático, según detalle:

Categoría Presupuestal	Programas presupuestales - Programa Nacional de Saneamiento Rural
Tipo de modificación	001- Transferencia de partidas entre pliegos
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Proyecto	2311700 - Mejoramiento, Ampliación del sistema de agua potable y creación del sistema de eliminación de excretas en las localidades de Chocho, Parcco, Percca, Perccapampa, de la cuenca baja del río Apurímac, en el distrito de Ccapi, provincia de Paruro - Cusco
Actividad	4000198 - Rehabilitación, mejoramiento y ampliación de sistema de agua potable y alcantarillado
Finalidad	0202520 - Mejoramiento, Ampliación del sistema de agua potable y creación del sistema de eliminación de excretas en las localidades de Chocho, Parcco, Percca, Perccapampa, de la cuenca baja del río Apurímac, en el distrito de Ccapi, provincia de Paruro - Cusco
Función	Saneamiento
Div. Func.	Saneamiento
Grupo Funcional	Saneamiento rural
Específica de gasto	2.6. Adquisición de activos no financieros
Monto	1,862,174.00

En merito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, en estricta concordancia con los Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la incorporación y desagregación de los recursos aprobados mediante el DECRETO SUPREMO N°019-2024-EF - Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales, en atención al contenido y alcances





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



del INFORME N° 036-2024-OPP-MDCC/P y sus antecedentes, según cuadro siguiente:

Categoría Presupuestal	Programas presupuestales - Programa Nacional de Saneamiento Rural
Tipo de modificación	001- Transferencia de partidas entre pliegos
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Proyecto	2311700 - Mejoramiento, Ampliación del sistema de agua potable y creación del sistema de eliminación de excretas en las localidades de Chocho, Parcco, Percca, Perccapampa, de la cuenca baja del río Apurímac, en el distrito de Ccapi, provincia de Paruro - Cusco
Actividad	4000198 - Rehabilitación, mejoramiento y ampliación de sistema de agua potable y alcantarillado
Finalidad	0202520 - Mejoramiento, Ampliación del sistema de agua potable y creación del sistema de eliminación de excretas en las localidades de Chocho, Parcco, Percca, Perccapampa, de la cuenca baja del río Apurímac, en el distrito de Ccapi, provincia de Paruro - Cusco
Función	Saneamiento
Div. Func.	Saneamiento
Grupo Funcional	Saneamiento rural
Específica de gasto	2.6. Adquisición de activos no financieros
Monto	1,862,174.00

ARTÍCULO 2.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La oficina de planificación y presupuesto de la municipalidad distrital de Ccapi, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.-

Disponer, que la copia del presente dispositivo se remita a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Debiendo la oficina de Planeamiento y Presupuesto proceda con remitir, dentro de los cinco días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4.-

Encargar, a la Oficina de Secretaria General proceda con notificar el presente acto resolutivo a las unidades orgánicas competentes y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Ccapi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c. c.
Gerencia Municipal
Secretaría General
OPP
Archivo.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPi
 PROVINCIA DE PARURO - CUSCO
Raul Contreras Monge
 DNI 47860346
 ALCALDE